

Resolución Jefatural

Lima, 16 JUN. 2011

VISTO:

El mensaje L-TOKIO20110397 de 25 de mayo de 2011, de la Embajada del Perú en Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1527/RE de 22 de diciembre de 2010, se aprobó la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Japón, por causal de obsolescencia técnica;

Que, mediante documento del visto, la Embajada del Perú en Japón, solicitó autorización para que los bienes dados de baja con Resolución Directoral N° 1527/RE sean destruidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 071-2011-PAT de 25 de mayo de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Japón, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 1527/RE;

Que, no obstante que el plazo de cinco (5) meses establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA se ha vencido, corresponde determinar el destino final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la Resolución Directoral N° 1527/RE, concluyéndose con el referido procedimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas por parte de la autoridad competente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0356



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en Japón, dados de baja con Resolución Directoral N° 1527/RE, de 22 de diciembre de 2010, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Embajada del Perú en Japón, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Tokio, el día 30 de junio de 2011, a las 12:00 p.m.

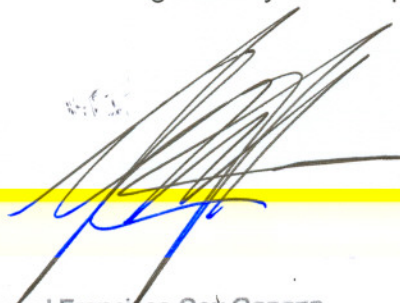
Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en Japón, para que suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

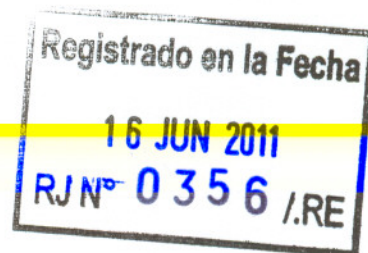
Artículo 5º.- Solicitar a las autoridades competentes que dispongan el deslinde las responsabilidades a las que haya lugar por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	525259	27654	74.08.7700.1958	MONITOR A COLOR	MITSUBISHI		17"		MALO	1,00
2	525251	27609	74.08.7700.4254	MONITOR A COLOR	MITSUBISHI	RD 15M II			MALO	1,00
3	525252	27612	74.08.7700.4255	MONITOR A COLOR	MITSUBISHI	RD 15M II	15"		MALO	1,00
4	525253	27615	74.08.7700.4256	MONITOR A COLOR	MITSUBISHI	RD 15M II	15"		MALO	1,00
5	525258	27632	74.08.7700.4258	MONITOR A COLOR	IBM	633231N	17"		MALO	1,00
6	525262	27690	74.08.7700.4261	MONITOR A COLOR	HYUNDAI	DELUX SCAN V770	17"		MALO	1,00
7	536886	27708	74.08.9950.4408	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL P.				MALO	1,00
8	536887	27712	74.08.9950.4409	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL PENT.				MALO	1,00
9	536889	27746	74.08.9950.4411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ASUS	P4PE		36ZG020875.	MALO	1,00
10	536890	27747	74.08.9950.4412	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ASUS	P4PE		36ZG020880.	MALO	1,00

TOTAL: S/. 10,00



LI-0356